

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20245000578223



Bogotá D.C. 30-12-2024

PARA: CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

ASUNTO: Solicitud de trámite Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios IDRD
STRD-CPS-2024-20243263 Expediente virtual 2024800701604779E.

Atentamente solicito se efectúe la prórroga al Contrato de Prestación de Servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente;

WILLIAM RENE TORRES AGUDELO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Stefany Carolina Guaqueta Soto-Abogada STRD
Proyectó: N/A
Revisó: Stefany Carolina Guaqueta Soto-Abogada STRD
Aprobó: N/A

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL					ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN				
Fecha de Solicitud	08-12-2024	Area de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte		Contrato	X	Convenio		
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-20243263	Prórroga	X	Adición		Adición y Prórroga		Modificación	Aclaración
Número de Expediente Virtual					2024800701604779E				
Otra		¿Especifique cuál?:							

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): COBALEDA ANGARITA CAMILA C.C. 1032472501	Fecha de Suscripción: 02/09/2024	Fecha de Inicio: 19/09/2024
	Plazo Inicial: 31-12-2024	Plazo Final a la fecha: 31-12-2024
Interventor/ Supervisor: ANDRES GIOVANNY CANDELA GARCIA		
Valor Inicial: \$ 15.190.000		Valor final a la fecha: \$ 15.190.000
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA.	

II. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No: N/A		Tiempo: N/A	
Valor:			
CDP No: N/A		Tiempo: N/A	
Valor: N/A			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 2	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 4	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$15.190.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$ 15.190.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$8.101.333
VALOR TOTAL PAGADO	\$4.253.200
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$7.088.667
OBSERVACIONES	

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FISICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	53%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	47%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS	Valor Adición	
Fecha Inicio Prórroga	01/01/2025	CDP No.	
Fecha Terminación Final	18/02/2025	Valor CDP	

Fecha Suspensión	Inicio	Fecha Terminación Suspensión		Días de Suspensión	
------------------	--------	------------------------------	--	--------------------	--

Nota:

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2024 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
					TOTAL	

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
	Valor total del proceso	

VI. JUSTIFICACION DE LA ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACION

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto (Bogotá se activa) “*Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.*”, aportará a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable. Dado que se identificó una Participación insuficiente de actividad física en la población de Bogotá D.C. por parte de la ciudadanía donde la inactividad física es hoy un problema que afecta a la población mundial, según los datos de la OMS: a) “1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendado; b) Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física.”; c) Más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física. En Bogotá, la problemática también está presente en los diferentes grupos etarios, poblaciones, y socioeconómicos. De los datos abajo relacionados se pueden destacar el bajo porcentaje de personas mayores de 10 años que práctica actividad física (52.9%); así mismo, solo el 35,4% de los escolares y 14,4% de los adolescentes, cumplen las recomendaciones de la OMS. Se suma a esta situación, el tiempo excesivo frente a pantallas, el 56% para los adultos, y el 75,6% para la población de preadolescentes y adolescentes. Lo que también evidencia un porcentaje importante de la población de Bogotá que ocupa su tiempo libre en actividades sedentarias, con consecuencias importantes, así como se afirma que el 12.1% de las muertes en Colombia fueron relacionadas con la inactividad física.

Por lo tanto, el proyecto busca desarrollar la práctica de actividad física para promover estilos de vida saludables ampliando la oferta de programas recreativos y de actividad física para los diferentes grupos etarios y poblacionales de la ciudad de Bogotá

Conforme a lo anterior

El día 02/09/2024 se suscribió el contrato N° IDRD-STRD-CPS-20243263 cuyo objeto es: “*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR(A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA*”, con COBALEDA ANGARITA CAMILA por valor de \$15.190.000, y con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES o hasta el 31-12-2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 19/09/2024.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto “*Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.*” aportando a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, a partir de la ejecución de los programas

1. Actividad física de carácter recreativo con las nuevas tendencias del fitness como: Actividad física dirigida musicalizada que brida la oportunidad en igualdad de condiciones a la población de Bogotá.

Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto, se hace indispensable, conveniente y oportuno contar con el talento humano necesario de acuerdo a la resolución vigente, quienes serán los responsables de dirigir las sesiones de actividad física con el fin de implementar las líneas de trabajo del programa Bogotá en Forma adaptadas a las necesidades de las poblaciones beneficiaria, teniendo en cuenta que para el año 2025, se realizarán sesiones de actividad física en las diferentes localidades y UPZ de Bogotá D.C., las cuales se dirigirán a los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, siendo la actividad física una herramienta pedagógica para promover hábitos de vida saludable y estilo de vida saludable, aprovechamiento del tiempo libre, integración ciudadana y buen uso del sistema distrital de parques y escenarios recreo deportivos, acorde con las orientaciones definidas por el Plan de Acción y Plan Operativo Institucional.

Con la intención de garantizar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión conforme a la necesidad del proyecto para las sesiones de Actividad Física del IDRD en los escenarios del Distrito, es necesario realizar prórroga al contrato del Instructor de Actividad Física y de esta manera cumplir con las metas propuestas relacionadas durante los siguientes meses de 2025, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte del II bimestre del 2025, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **UN MES (1) Y DIECIOCHO (18) DÍAS**, debido a que en el CDP 6250 todavía existen recursos por ejecutar se hace necesario prorrogar el contrato **IDRD-STRD-CPS-20243263** desde **01/01/2025** hasta **18/02/2025** de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo. de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Nota: Con la presente modificación contractual se levanta la condición indicada en el numeral 4.3 del Estudio previo: "PARÁGRAFO: En todo caso y en el marco del principio de anualidad, el plazo de ejecución de este contrato no excederá el 31 de diciembre del 2024", lo anterior en uso de la excepción al principio de anualidad y ante necesidad del servicio se requiere sobrepasar la presente vigencia.

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

El contratista se compromete a modificar la garantía establecida en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" ajustándose al nuevo plazo y valor, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II y notificar a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

VIII. APROBACIONES

 Ordenador del Gasto Nombre: William Rene Torres Agudelo Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (E)	 Interventor/supervisor Interventor/supervisor Nombre: ANDRES GIOVANNY CANDELA GARCIA Cargo: Profesional Especializado Grado 222-06 Área de Recreación
 Nombre: Stefany Carolina Guaqueta Soto Cargo: Abogada STRD	

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Antecedentes del contratista
 Estado financiero certificado de tesorería
 Solicitud de adición y prórroga del contratista y CDP

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259379811



PIB

19:59:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILA COBALEDA ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032472501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CAMILA COBALEDA ANGARITA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1032472501** de BOGOTÁ D.C.

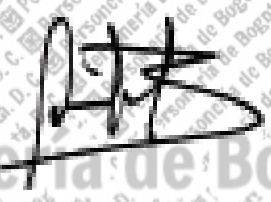
(MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.


VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

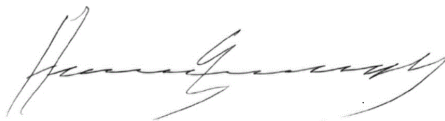
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de diciembre de 2024, a las 20:04:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032472501
Código de Verificación	1032472501241205200430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:40 PM horas del 05/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032472501**

Apellidos y Nombres: **COBALEDA ANGARITA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2024 08:08:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032472501** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106255547** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:12:51 horas del 05/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032472501**, Apellidos y Nombres **COBALEDA ANGARITA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032472501 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/12/2024 08:19 PM



Código Verificación: **DMJ2UCBKSA**

Válida hasta: **06/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Fecha de solicitud original: 2024-12-05 20:35:11

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **CAMILA COBALEDA ANGARITA** identificado/a con **C.C No. 1032472501**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-STRD-CPS-3263-2024**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	116900	10/10/2024	1.215.200,00
2	117130	08/11/2024	3.038.000,00
TOTAL			4.253.200,00




NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

Código de verificación: PYM-kyN1vtes5

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-kyN1vtes5>